

# OSCE

Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos

ESPAÑA  
ELECCIONES PARLAMENTARIAS  
20 de diciembre de 2015

OSCE /ODIHR INFORME DE LA MISIÓN DE EVALUACIÓN  
DE NECESIDADES  
2 al 5 de noviembre de 2015

VARSOVIA  
23 de noviembre de 2015

## I. INTRODUCCIÓN

El 3 de noviembre de 2015, la misión permanente de España en la OSCE invitó a la Oficina de la OSCE para las Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OSCE/ODIHR), a que observara las elecciones parlamentarias del 20 de diciembre. La OSCE/ODIHR emprendió una misión de evaluación (ME) que visitó España del 2 al 5 de noviembre de 2015. Dicha misión estaba compuesta por los asesores electorales Lusine Badalyan y Oleksii Lychkovakh.

El objetivo de la misión era evaluar el ambiente pre-electoral y los preparativos para las elecciones parlamentarias. Basándose en esta evaluación, se valoraría desplegar una misión de observación de la OSCE/ODIHR para las próximas elecciones, y de ser así, qué tipo de actividad respondería mejor a las necesidades identificadas. Se celebraron reuniones con funcionarios de las instituciones del Estado, la administración electoral y el poder judicial, así como con representantes de partidos políticos, medios de comunicación y de la sociedad civil. Una lista de estas reuniones se anexa a este informe.

La OSCE/ODIHR quiere agradecer al Ministerio de Asuntos Exteriores su ayuda y cooperación en la organización de esta visita. La OSCE/ODIHR también quisiera agradecer a todos los interlocutores por haberle dedicado su tiempo a este encuentro y por compartir sus puntos de vista.

## II. RESUMEN EJECUTIVO

El Parlamento (Cortes Generales) consiste en una cámara de diputados de 350 miembros elegidos bajo un sistema proporcional de lista cerrada provincial y un Senado con 208 Senadores elegidos directamente por un sistema mayoritario y 58 designados por las comunidades autónomas.

Las elecciones parlamentarias del 20 de diciembre fueron convocadas el 26 de octubre. Las elecciones tienen lugar en el contexto de crisis económica, escándalos de corrupción y de los acontecimientos en Cataluña, donde los partidos políticos independentistas obtuvieron mayoría en el Parlamento autonómico. El discurso electoral se caracteriza por la aparición de nuevos partidos

políticos con experiencia en movimiento de protesta ciudadana.

El marco jurídico para las elecciones parlamentarias se mantiene prácticamente sin cambios desde las elecciones de 2011. En el año 2015, el marco jurídico de regulación de partidos políticos y campaña electoral fue modificado para penalizar las donaciones ilegales a los partidos, que les obliga a devolver préstamos a los bancos y establece una escala de sanciones por exceso de gasto. La ley no facilita a los ciudadanos acceso al proceso electoral ni a la observación electoral internacional, que es una recomendación de la OSCE/ODIHR desde hace mucho tiempo.

La responsabilidad de organizar las elecciones es compartida por una administración electoral de cuatro niveles y el Ministerio del Interior. La Junta Electoral Central (JEC), provincial y local están compuestas por jueces y profesores de la Universidad. Las mesas electorales se establecen exclusivamente para organizar la votación y el recuento. Se seleccionan por sorteo entre los votantes del distrito respectivo y es obligatorio asistir. Las comisiones electorales de todos los niveles se reúnen en sesiones a puerta cerrada. Los interlocutores de la misión de observación, expresaron su confianza general en la profesionalidad de la administración electoral y su capacidad para organizar y administrar las elecciones de manera imparcial.

La Oficina del Censo Electoral (OCE), bajo la supervisión de la JEC, tiene la responsabilidad general para la elaboración del registro electoral. El número total de votantes es de 36,510,952. Todos los votantes en España pueden optar por depositar su papeleta por correo; Este mecanismo es el único método de votación para aquellos que residen temporalmente o permanentemente en el extranjero. **La mayoría de los interlocutores de esta misión de la OSCE, incluyendo la JEC expresaron su descontento con los procedimientos de voto postal para los electores residentes en el extranjero.**

Las listas de candidatos pueden presentarse por partidos políticos, coaliciones y grupos de ciudadanos. La ley electoral establece que cada bloque de cinco candidatos para la cámara baja, deberá contener en cada lista al menos 2 candidatos de cada género. La nominación de las listas de candidatos por grupos de ciudadanos y partidos no parlamentarios o coaliciones, deben ser apoyadas por las firmas de votantes registrados en una circunscripción. Los votantes sólo pueden firmar en apoyo de una lista.

La duración oficial de la campaña electoral es de 15 días y está regulada en detalle por la ley electoral. Los partidos políticos con los que la ME se reunió, señalaron que pueden hacer campaña libremente. El Estado subvenciona los gastos de campaña de los participantes en las cantidades definidas por cada escaño obtenido en el Parlamento y cada voto recibido en las elecciones a las cámaras alta y baja del Parlamento. El Tribunal de cuentas es un órgano de supervisión de las finanzas de los partidos y sus campañas. **Algunos interlocutores de esta misión expresaron su preocupación a propósito de la información demasiado general y con retraso proporcionada por el Tribunal de Cuentas, y obre las fundaciones y asociaciones vinculadas a partidos que no tienen que justificar gastos.**

El entorno mediático es plural, con una gran variedad de emisoras comerciales y públicas así como de medios impresos. La publicidad de pago no está permitida en la televisión pública ni en la privada durante los 15 días de campaña oficial. La JEC es responsable de asegurar que los espacios se asignen según las disposiciones legales de igualdad y proporcionalidad. También asigna el tiempo de emisión en las cadenas públicas según una fórmula que se basa en los resultados de las elecciones parlamentarias anteriores. Para abordar el cambiante panorama político y facilitar a dos nuevos partidos la participación en los debates en la televisión pública, la JEC ha ordenado definirlos como "grupos políticos importantes". **Algunos partidos políticos con los que se reunió la misión de la ME OSCE/ODIHR expresaron sus dudas en relación a la igualdad en la**

## **cobertura de la campaña por los medios de comunicación.**

La misión de evaluación señaló la confianza de sus interlocutores en la integridad del proceso electoral y la profesionalidad e imparcialidad de la administración electoral. No expresaron su preocupación significativa relacionada con el respeto a las libertades fundamentales, la transparencia del proceso electoral, registro de votantes y candidatos y procedimientos del día de las elecciones. **Sin embargo, interlocutores de esta ME declararon que el marco jurídico de regulación de partidos políticos y financiación de campañas, así como la aplicación del reglamento de la cobertura mediática de la campaña, podría beneficiarse de su supervisión.** Expresaron su interés en la experiencia de la OSCE/ODIHR en estas áreas y mencionaron que una potencial actividad relacionada con las elecciones y las posteriores recomendaciones sería de ayuda para aplicar posibles reformas.

En estas circunstancias, **la OSCE/ODIHR recomienda el despliegue de una misión de evaluación electoral específica para examinar las cuestiones esbozadas en este informe, como el marco jurídico, financiación de los partidos políticos y las campañas, reglamentos de voto por correo, así como cobertura de la campaña por los medios de comunicación.** La OSCE/ODIHR sigue dispuesta a colaborar con las autoridades en un proceso de seguimiento después de las próximas elecciones para ayudar a abordar las recomendaciones pendientes de las evaluaciones previas de OSCE/ODIHR.

### III RECOMENDACIONES

#### A. Antecedentes

Las elecciones parlamentarias del 20 de diciembre fueron convocadas el 26 de octubre. Las elecciones tienen lugar en el contexto de una crisis económica, escándalos de corrupción y acontecimientos en Cataluña, donde los partidos políticos pro-independentistas obtuvieron mayoría en el Parlamento regional después de las elecciones del 27 de septiembre.

Trece partidos políticos fueron elegidos en la cámara de diputados (cámara baja del Parlamento) en las elecciones parlamentarias de 2011 con la mayoría absoluta del partido popular (PP) que formó gobierno. **Según muchos interlocutores de la misión, la confianza pública en el gobierno y los partidos políticos fue socavada por una serie de escándalos de corrupción y una crisis económica continua.**

El discurso electoral se caracteriza por la aparición de nuevos partidos políticos, Podemos y Ciudadanos, con un transfondo de protestas de los movimientos sociales. Estos partidos mostraron buenos resultados durante las recientes elecciones al Parlamento Europeo y municipales “ (1) Gran parte de los interlocutores de esta misión, opina que las elecciones de 2015 podrían poner fin a la dominación de las dos grandes formaciones: Partido Popular y Partido Socialista Obrero Español.

La OSCE/ODIHR ha desplegado en tres ocasiones misiones de evaluación para las elecciones parlamentarias en España desde 2004. La misión para las elecciones parlamentarias anticipadas de 2011 llegó a la conclusión de que la realización de esas elecciones "refleja que España ha establecido tradiciones democráticas. Las elecciones se celebraron de una manera profesional y transparente. Los actores electorales parecen tener confianza en todas las etapas del proceso y los votantes tuvieron la oportunidad de tomar una decisión informada en un ambiente electoral plural.” (2).

- (1) Podemos se estableció como partido político después de las protestas civiles de 2011 contra la austeridad, banca, crisis y corrupción. Ciudadanos fue fundado en Cataluña en 2005 como un partido contra la independencia
- (2) Ver todos los informes de las anteriores evaluaciones de la OSCE/ODIHR.

#### B. MARCO LEGAL Y SISTEMA ELECTORAL

Las elecciones en España se rigen principalmente por la Constitución, la ley orgánica de Régimen Electoral General (en adelante, ley electoral), la ley de partidos políticos, la ley sobre financiación de partidos políticos y las decisiones de la Junta Electoral Central. Desde las últimas elecciones parlamentarias en 2011, ha habido cambios en la ley electoral. Se introdujeron algunas enmiendas en el marco de regulación de partidos políticos y financiación de las campañas (ver sección de campaña y financiación de campañas).

El Parlamento (Cortes Generales) consiste en una Cámara de diputados y el Senado. La Cámara de diputados se compone de 350 miembros elegidos bajo un sistema proporcional de lista cerrada provincial. Cada una de las 50 provincias es una circunscripción separada y tiene derecho a un mínimo inicial de dos escaños; las ciudades de Ceuta y Melilla eligen a un miembro. Los restantes 248 escaños se asignan entre las 50 provincias en proporción a su tamaño de población. Los partidos políticos que reciben menos del 3 por ciento de votos válidos emitidos en la respectiva consistencia participan en la distribución de los mandatos allí. El Senado está compuesto por 266 miembros. Esto incluye a 208 Senadores elegidos en la provincia bajo un sistema mayoritario, y los votantes pueden elegir hasta tres candidatos de las listas de cualquiera partido en la papeleta electoral. Cincuenta y ocho senadores son elegidos por las asambleas legislativas de las comunidades autónomas (3)

Como se señaló anteriormente por la OSCE/ODIHR, **este sistema electoral produce una sobre representación en ambas cámaras de los distritos de menor población , lo que pone en entredicho el principio de igualdad de los votos a nivel estatal. Algunos de los interlocutores de esta misión consideran el sistema electoral como un problema y declararon la intención de reformarlo.**

- (3) Dos senadores cada uno, mientras que los distritos electorales de las islas son tres senadores. Las asambleas legislativas de las comunidades autónomas eligen al menos un senador, así como un senador adicional por cada millón de habitantes que viven en el territorio de las respectivas regiones.

### C. ADMINISTRACIÓN DE LAS ELECCIONES

La responsabilidad de organizar las elecciones es compartida por una administración electoral de cuatro niveles y el Ministerio del Interior. La administración electoral incluye la Junta Electoral Central , 50 comisiones electorales provinciales (CEP) , 303 comisiones de distrito electoral (CDE) y 57.000 mesas electorales.

La JEC es un órgano permanente compuesto por 13 miembros – 8 jueces del Tribunal Supremo elegidos por sorteo y 5 profesores de la Universidad designados por el Parlamento. El JEC supervisa la aplicación de la legislación electoral y proporciona aclaraciones a través de decisiones.

CEP y CDE se forman antes de las elecciones parlamentarias y se compone de cinco miembros cada una, tres jueces y dos profesores de derecho, ciencias políticas o sociología. Todas las comisiones electorales se reúnen a puerta cerrada, pese a las recomendaciones previas de la OSCE.

Cada mesa electoral está compuesta por un presidente y dos vocales, los tres son seleccionados por sorteo entre los votantes registrados en cada distrito electoral. Estos cargos son obligatorios salvo justificación legal de ausencia.

El Ministerio del Interior es responsable de los aspectos operativos de la organización de las elecciones. Ciertas etapas del proceso electoral, como la tabulación de los resultados, la transmisión de los protocolos de resultados y publicación de resultados preliminares, se subcontrata a empresas privadas seleccionadas a través de licitaciones públicas. El Ministerio del Interior informó a la misión de evaluación de la ODIHR de la OSCE que se presta especial atención a facilitar la participación de los votantes con discapacidades, incluyendo aquellos con discapacidad visual.

Los interlocutores de la ME expresaron su confianza general en la profesionalidad de la administración electoral y su capacidad para organizar y administrar las elecciones de manera imparcial.

#### D. REGISTRO DE VOTO Y VOTO POR CORREO

La Oficina del Censo Electoral (OCE), bajo la supervisión de la JEC, tiene la responsabilidad general para la elaboración del registro electoral. Las listas de votantes se componen de los electores residentes en España y de los que viven en el extranjero, y se actualizan mensualmente. Un votante puede solicitar correcciones a sus datos en las oficinas provinciales de la JEC. Si se niega una solicitud de corrección, un votante puede apelar ante un tribunal local. Según la OCE, el número total de electores incluidos en las listas de votantes es de 36,510,952 (4). Interlocutores de la misión no expresaron ninguna preocupación particular respecto a la exactitud de las listas de votantes.

(4) 1.875.272 de votantes en el extranjero.

Todos los votantes en España pueden optar por depositar su papeleta por correo. Este mecanismo es el único método de votación para aquellos que residen temporal o permanentemente en el extranjero. Como resultado de modificaciones introducidas antes de las elecciones parlamentarias de 2011, los electores residentes en el extranjero están obligados a enviar solicitudes para poder votar por correo. En consecuencia, el número de electores residentes en el extranjero que participaron en las elecciones se redujo significativamente. **La mayoría de los interlocutores de esta misión, incluyendo la Junta Electoral Central, expresaron su insatisfacción con este procedimiento de voto por correo.**

#### E. REGISTRO DE CANDIDATOS

Partidos políticos, coaliciones y grupos de ciudadanos pueden presentar listas de candidatos que son registradas por las comisiones electorales provinciales pertinentes(5) Por ley, el número total de candidatos en cada lista no puede ser menor que el número de cargos en el distrito electoral respectivo y además puede incluir hasta diez candidatos sustitutos. Ningún candidato puede presentarse en más de una circunscripción ni estar incluido en más de una lista. La ley electoral establece que cada cinco candidatos en cada lista para la cámara baja debe haber al menos 2 candidatos de cada género.

La designación de listas de candidatos por grupos de ciudadanos debe ir acompañada de las firmas de al menos el 1% de los votantes registrados en el distrito electoral respectivo. Coaliciones y partidos no parlamentarios han de presentar por lo menos el 0,1% de firmas de electores de la circunscripción respectiva. **Los votantes sólo pueden firmar en apoyo de una lista, lo que, según algunos de los partidos políticos con los que la misión de la OSCE se entrevistó, podría limitar el pluralismo político** (6) La Oficina del Censo Electoral verifica la exactitud de los datos personales de los votantes en las listas de firmas. Si no se llega a un número necesario de inscripciones, los posibles candidatos pueden añadir las firmas necesarias.

(5) La presentación de listas de candidatos duró del 11 al 16 de noviembre.

(6) Existen más de 4.000 partidos políticos registrados en España.

#### F. LA CAMPAÑA Y LA FINANCIACIÓN DE LA CAMPAÑA

La campaña electoral dura 15 días y está regulada en detalle por la ley electoral. El lapso de tiempo entre la convocatoria de elecciones y el inicio de la campaña oficial se conoce como período preelectoral. Durante este tiempo, se prohíbe cualquier campaña o actividad que puede ser percibida como campaña.

La mayoría de los interlocutores de esta misión de la OSCE consideran la difusión en medios y en redes sociales como las principales fuentes de información durante la campaña electoral. Reuniones públicas y campañas puerta a puerta fueron también mencionadas como medio para llegar a los votantes. Según la ley electoral, los ayuntamientos proporcionarán lugares para el registro de vallas publicitarias de forma gratuita.

Los partidos políticos con los que la OSCE/ODIHR se reunió, señalaron que se sienten capaces de hacer campaña libremente. **Expresaron algunas preocupaciones sobre las limitaciones establecidas en reuniones públicas por la ley de seguridad ciudadana aprobada recientemente.**

El Estado subvenciona los gastos de campaña de los participantes en las cantidades definidas por cada escaño obtenido en el Parlamento (21.167 euros) y cada voto recibido en las elecciones a las cámaras inferiores y superiores del Parlamento (0,81 euros y 0,32 euros respectivamente). Los participantes pueden solicitar anticipos de hasta un 30 por ciento, calculado sobre la base de los resultados de elecciones anteriores.

Además de estas subvenciones, los participantes dependen de cuotas, préstamos bancarios y donaciones de los ciudadanos y entidades legales para financiar sus campañas. Las donaciones están limitadas a 10.000 euros, y las donaciones extranjeras están prohibidas. El techo de gasto global de la campaña se calcula sobre la asignación de una base de 0,37 euros por elector en cada circunscripción donde un partido, coalición o grupo de electores se presente a las elecciones. **Algunos interlocutores de la misión de la ME expresaron su insatisfacción sobre el actual sistema de financiación de las campañas y especialmente señalaron que los límites de gasto varían ampliamente entre distritos electorales.**

En 2015 se modificó el marco jurídico de regulación de la financiación de los partidos y campañas para penalizar las donaciones ilegales, obligar a los partidos a devolver intereses y préstamos a los bancos y para establecer una escala de sanciones por exceso de gasto.

El Tribunal de cuentas, como órgano de supervisión para las finanzas de partido y de campaña, revisa anualmente los informes de financiación de campañas y partidos. **Algunos interlocutores de la misión de la OSCE/ODIHR expresaron su falta de confianza en el Tribunal de cuentas y opinaron que su papel de supervisión no es completamente eficaz debido a su lentitud y a unos informes demasiado generales. También señalaron que fundaciones y asociaciones vinculadas a partidos políticos no están obligados a informar sobre sus gastos y, por lo tanto, no están sometidos a ningún mecanismo de supervisión.(7)**

(7) Según la ley de financiación de partidos políticos las donaciones recibidas por las fundaciones y asociaciones vinculadas a los partidos políticos en el Parlamento están sujetas a supervisión.

## G. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

El entorno mediático es plural, con una gran variedad de emisoras comerciales y públicas así como de medios impresos. Tras el creciente uso de Internet para la obtención de la noticia, la mayoría de los medios impresos nacionales y regionales tienen plataformas web.

La ley electoral regula la cobertura de la campaña en los medios de comunicación públicos y privados durante el período de 15 días de campaña. Insta a los medios públicos a respetar el pluralismo, así como la igualdad, proporcionalidad y neutralidad de la información. Del mismo modo, por ley, todos los medios privados deben respetar estos principios durante el periodo de campaña y asegurar una cobertura equilibrada. No hay ninguna normativa específica para Internet.

Los participantes en las elecciones pueden utilizar hasta el 20 por ciento de sus gastos de campaña total para anunciarse en radio y prensa privada. Los anuncios pagados no están permitidos en las

televisiones públicas y privadas durante los 15 días de campaña oficial.

La Junta Electoral Central es responsable de garantizar el tiempo de emisión asignado según las disposiciones legales de la igualdad y proporcionalidad. La JEC asigna el tiempo de emisión en las cadenas públicas según la fórmula que se basa en los resultados de las elecciones parlamentarias anteriores. Para abordar el cambiante panorama político y facilitar a los dos nuevos partidos su participación en los debates en la televisión pública, la JEC ha emitido una orden por la que define a los nuevos partidos como "grupos políticos importantes".

**Varias instituciones internacionales, incluyendo al representante de la OSCE sobre la Libertad de los Medios de Comunicación, han criticado los cambios en el campo de la libertad de prensa y acceso a la información en los últimos años. Estas críticas se refieren especialmente a las modificaciones aplicadas en 2012 a la ley para elegir al presidente de la emisora pública de televisión (Radiotelevisión Española – RTVE), a las modificaciones en la ley de información y a los ataques contra periodistas que cubren manifestaciones (8) Por otro lado, la OSCE dio la bienvenida a la ley de transparencia de 2013, adoptada por el gobierno como respuesta a las denuncias de corrupción, pero ha señalado que es necesario mejorarla (9) Algunos partidos políticos con los que la misión de la OSCE se reunió, expresaron su preocupación con respecto a la desigual cobertura de la campaña por los medios de comunicación, y en particular, con el formato de los debates electorales.**

(8) Véase la declaración de la OSCE sobre [el derecho a la información](#) y los [ataques contra periodistas](#).

(9) Véase la declaración de la OSCE sobre la [ley de transparencia](#).

## H. OBSERVACIÓN ELECTORAL

La ley electoral prevé la presencia de representantes de partidos políticos en las comisiones electorales de todos los niveles. Sin embargo, **no ofrece la posibilidad de observación electoral ciudadana o de observadores internacionales, a pesar de la recomendación de la OSCE/ODIHR.** La JEC aseguró a la misión de la OSCE/ODIHR que se proporcionarían las disposiciones para facilitar el acceso a todos los niveles de las comisiones electorales para cualquier actividad relacionada con las mismas.

## IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La misión de la OSCE señaló la confianza de sus interlocutores en la integridad del proceso electoral y la profesionalidad e imparcialidad de la administración electoral. No expresaron preocupación significativa en relación con el respeto a las libertades fundamentales, la transparencia del proceso electoral, registro de votos de candidatos y procedimientos del día de las elecciones. Interlocutores de la misión de evaluación declararon, sin embargo, que el marco jurídico, financiación de partidos políticos y campañas y su supervisión, así como el cumplimiento del reglamento de la cobertura mediática de la campaña, podría beneficiarse de la revisión de la OSCE. Expresaron su interés en la experiencia de la OSCE/ODIHR en estas áreas y mencionaron que una evaluación sobre las elecciones y las posteriores recomendaciones serían de ayuda para poner en marcha las posibles reformas.

En estas circunstancias, **la misión de evaluación de la OSCE/ODIHR recomienda el despliegue de una misión de evaluación electoral específica para examinar las cuestiones esbozadas en este informe, como son el marco jurídico, la financiación de los partidos políticos y las campañas, reglamentos de votación por correo, así como cobertura de la campaña electoral por los medios de comunicación.** La OSCE/ODIHR sigue estando dispuesta a comprometerse con las autoridades en un proceso de seguimiento, después de las próximas elecciones, para ayudar a

abordar las recomendaciones pendientes de las evaluaciones previas de OSCE/ODIHR.

## ANEXO. LISTADO DE REUNIONES

### Autoridades estatales y electorales

#### **Ministerio de Asuntos Exteriores**

Francisco Javier Sanabria, director general de Naciones Unidas y Derechos Humanos

José María Muriel Palomino, embajador interino en misión especial para los Derechos Humanos, Democracia y Estado

Isabel Menchón, sección de observación electoral de la Oficina de Derechos Humanos

#### **Ministerio del Interior**

Juan José Molinos Cobo, director general de Política Interior

Mireya Corredor Lanas, directora general adjunta de Política Interior y Procesos Electorales

Ana Cristina Lopez Lopez, Jefa de la Unidad de Cooperación Electoral y subdirectora general de Política Interior y Procesos Electorales

Gea Gómez-Pablos, jefa del gabinete del director general de Política Interior

Elena García-Guereta, asesora del director general de Política Interior

#### **Junta Electoral Central**

Carlos Granados Pérez, Presidente

Pablo María Lucas Murillo de la Cueva, miembro

Manuel Delgado-Iribarren García-Campero, director de la Secretaría

Ignacio Gutiérrez Cassillas, jefe del Departamento de Asesoría de la Secretaría

#### **Oficina del Censo Electoral**

Jose Luis Viedma, director general adjunto

#### **Tribunal Supremo**

Dimitry Teodoro Berberoff Ayuda, jefe del Gabinete Técnico

Raúl Cancio, asesor de la Oficina Técnica

#### **Tribunal de Cuentas**

Maria Jose de la Fuente y de la Calle, miembro

María Dolores Genaro Moya, miembro

Jose Luis Cea Claver, director técnico

Carlos García Rodríguez, director adjunto

Karen Ortiz Finnemore, director de Relaciones Internacionales

### Partidos políticos

#### **Partido Nacionalista Vasco (EAJ-PNV)**

Aitor Esteban, miembro del Parlamento

#### **Ciudadanos**

Sofia Miranda, miembro del Ayuntamiento de Madrid

#### **Grupo Mixto**

Jon Iñarritu, miembro del Parlamento

Ramon Soldan, asesor de miembros del Parlamento

#### **Partido Popular (PP)**



Gabriel Diego Badiola, asesor de la Oficina Internacional

### **Podemos**

David Peresil, relaciones internacionales

Txema Guijarro, oficial de campaña

Sergio Arroyo, oficial de campaña

### **Unión Progreso y Democracia (UPyD)**

Carlos Morero, Secretaría

Roman San Emeterio Pedraja, director de campaña

### **Partido Socialista Obrero Español (PSOE)**

Ignacio Sánchez Amor, miembro del parlamento

Laura Ballarín, Secretaria Internacional

### **Medios de Comunicación**

#### **Radiotelevisión Española (RTVE)**

Juan Carrillo, Relaciones Internacionales

Pedro Celis, Secretaría General de Apoyo

#### **ABC**

Juan Fernández Miranda, editor jefe

#### **EIDiario.es**

Gonzalo Cortizo, jefe de departamento de Política Nacional

#### **El País**

Fernando Garea, periodista parlamentario

### **Sociedad Civil y Think Tanks**

#### **Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (CEPC)**

Ángel Sánchez Navarro, director adjunto de Comunicaciones y Documentación

#### **Coordinadora 25S**

Vicky Taibo, activista

#### **Marea Granate**

Cristina Ramírez, activista

#### **No Somos Delito**

Alba Villanueva, activista

#### **Xnet**

Simona Levi, activista

---